



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 279.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO GERMÁN BENÍTEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 10 Y 11 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ.

Asunción, 29 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 71/17 del 27 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Tercer Secretario Germán Benítez, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 10 y 11 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión entre el MERCOSUR y Canadá; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Tercer Secretario **Germán Benítez**, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 10 y 11 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión entre el MERCOSUR y Canadá.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____